

to
de Ayuntamiento. como lo han de usar y costumbre de
se juntar, en Cabildo legitimo, conbidado para
confundir negocios intererentes a la causa publica,
con interbencion, y asistencia de S. M. Sr. D. Fr.
Diego de Albornoz Sindico, y Perceptor de
ella, y su comen, y suya Virtud Acordaron.
Que siendo como es la solitud que compronde
Justa, y arreglada, y considerando como conti-
nuar, y apreciar necesidad para lo efecto que
sirva al Puerto de San Juan de los Rios, la
edificacion de un muelle, y que hace expresion,
y su comen, y suya, y suya comen en
forma al p. 1.º de S. M. que solite su
comen en la Ciudad de Murcia, y que se
traigan con la Certificacion, y Sello del fiel Con-
traheor de ella, lo qual se verifico, y aprontaron
ante el corte de S. M. de la Ciudad de Murcia, y que se
venga a corte Ayuntamiento para determinar su
entrega al Sr. Puerto, y hacer la regulacion de
lo que se debe hacer por el mismo, y aprontaron
algunos que entz se ang le presentaron para ello.
Asi lo decretaron, y firmaron sus
mercedes en la Villa de Turisilla
a diez y seis dias del mes de Enero de

—————
—————

